

RESPUESTAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2019

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 437 DE 2017 - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 652 DE 2018 SUSCRITO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por medio del presente escrito **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** procede a dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones presentadas al contenido del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, las cuales fueron remitidas al correo rectoria@ufps.edu.co:

OBSERVACIÓN No. 01:

*De: Orianna Pana <opana@magincomunicaciones.com>
Date: mié., 24 de abr. de 2019 a la(s) 10:50
Subject: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
To: rectoria@ufps.edu.co <rectoria@ufps.edu.co>*

*Señores:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER*

Ref.- LICITACIÓN PRIVADA No. 10

Dentro del término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, solicitamos aclarar respecto al numeral 11.2. CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA, el cual establece "La experiencia acreditada por el Proponente en los contratos requeridos por la Universidad, deberá estar inscrita en el RUP y corresponder al código del Clasificador de Bienes y Servicios establecido para el presente proceso de contratación, a saber: 731519, 781215, 821215, 811416". ¿De acuerdo a lo estipulado la entidad exige que se soporte la experiencia clasificada en todos los códigos de clasificación mencionados anteriormente o en alguno de ellos?

Cordialmente,

*Orianna Danielle Pana Iguaran
Abogada Jr.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Para dar respuesta a la solicitud presentada es pertinente como primera medida poner en su conocimiento que la Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992, amparada por el art. 69 de la Constitución Política, posee un Régimen Especial de Contratación. En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario expidió el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta mediante el *Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997*; siendo

CARTA DE OBSERVACIONES

Bogotá D.C., 24 DE ABRIL DE 2019

Señores

Universidad Francisco de Paula Santander

Atención

Doctor

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Rector Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Licitación privada NO. 10 DE 2019

Apreciado señor,

Por medio de la presente queremos manifestar las observaciones del pliego de condiciones cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LAS PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 437 DE 2017 – VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 652 DE 2018 SUSCRITO CON LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER; con el fin de dar pluralidad de participación a diferentes referentes:

1. En el Anexo 4. Formato de Oferta económica del Pliego de condiciones para la impresión se solicitan 37.728 unds, sin embargo en la lectura y digitalización solicitan 40.000 unds, por favor aclarar.
2. Para la verificación de los indicadores financieros se debe aportar el Registro Único de Proponentes RUP con fecha de corte financiero al 31 de diciembre de 2017; le solicitamos que sea RUP en firme a diciembre de 2018
3. Solicitamos aclarar si los códigos de clasificación de RUP para Acreditar experiencia deben cumplirse en su totalidad o solo con un código que se cumpla se puede participar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Sobre la solicitud respecto de aclarar la cantidad que figura en el anexo 4 del pliego de condiciones, se informa que se accede a su solicitud, y se procederá a expedir la respectiva Adenda con el fin de modificar dicho valor en lo que corresponde.

2. Respecto a lo solicitud de que los indicadores financieros a acreditarse en el RUP por parte de los invitados a participar en el proceso de contratación No. 10 de 2019 sean con corte financiero a diciembre de 2018, se informa que la Universidad considera pertinente su solicitud, por tal razón se expedirá la Adenda respectiva.